



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

AUTO No 119
23 OCT 2017

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por N.P. CONSTRUCCIONES LTDA con identificación tributaria No 900211408-1, para una planta de triturado de materiales pétreos a ubicar en el predio Santa Elena, vereda El Trapiche jurisdicción del Municipio de La Gloria Cesar, requiriendo información y documentación complementaria".

El Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor ANGEL MIGUEL NIÑO PRIETO identificado con la C.C. No 91.101.017, obrando en calidad de representante legal de N.P. CONSTRUCCIONES LTDA con identificación tributaria No 900211408-1, solicitó a Corpoesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de triturado de materiales pétreos a ubicar en el predio Santa Elena, vereda El Trapiche jurisdicción del Municipio de La Gloria Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, "En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará."

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por N.P. CONSTRUCCIONES LTDA con identificación tributaria No 900211408-1, para planta de triturado de materiales pétreos a ubicar en el predio Santa Elena, vereda El Trapiche jurisdicción del Municipio de La Gloria Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a N.P. CONSTRUCCIONES LTDA con identificación tributaria No 900211408-1, para que presente ante la Coordinación para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpoesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.
2. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que EXPRESAMENTE se establezca la compatibilidad del proyecto (planta trituradora de materiales pétreos) con el uso del suelo asignado en el EOT.
3. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses.
4. Capacidad de molienda de la planta (Ton/día)

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

119

de **23 OCT 2017**

Continuación Auto No **119** de **23 OCT 2017** por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por N.P. CONSTRUCCIONES LTDA con identificación tributaria No 900211408-1, para una planta de triturado de materiales pétreos a ubicar en el predio Santa Elena, vereda El Trapiche jurisdicción del Municipio de La Gloria Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

2

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de planta de triturado de materiales pétreos, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de N.P. CONSTRUCCIONES LTDA con identificación tributaria No 900211408-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los **23 OCT 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL**

Apoyo Técnico: Carlos E. Pacheco (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario)
Expediente No CGI-A 211-2017

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181